

## E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA GESTIÓN JURIDICA LIQUIDACIÓN BILATERAL

05GJ27-V1

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NÚM. 723 DE 2021

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
CONTRATISTA:	DISEÑOS Y REDES HOSPITALARIAS RECCO GAS S.A.S.
OBJETO:	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE AIRE MEDICINAL CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ENTRE CIENTO VEINTE (120 SCFM) A CIENTO CUARENTA (140 SCFM) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.
SUPERVISOR:	LÍDER DE ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MEDICO

Entre EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.310.219 expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal Representante Legal del mismo, Nombrado mediante Decreto Departamental No. 240 del 14 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 088 con efectos fiscales y legales a partir del día 16 de mayo de 2020 y como tal, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995, y el Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos de la presente acta se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por la otra, DISEÑOS Y REDES HOSPITALARIAS RECCO GAS S.A.S., identificada con el NIT 900.657.780-1, representada legalmente por CAMARGO ROJAS ALEXANDRA YOMAR, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía la 52.747.320, quien para los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación bilateral del contrato No. 723 de 2021, teniendo en cuenta el Acuerdo No. 08 de 3 de junio de 2014 y el Acuerdo No. 016 de 18 de octubre de 2017, «por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E y el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado - Hospital Universitario de La Samaritana y la Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018, por medio de la cual se adopta y aprueba el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente, previas las siguientes.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Hospital y el Contratista celebraron el Contrato de compraventa No. 723 de 2021, el cual fue suscrito el día 2 de julio de 2021, cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE AIRE MEDICINAL CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ENTRE CIENTO VEINTE (120 SCFM) A CIENTO CUARENTA (140 SCFM) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ". SEGUNDA: Que mediante informe final de supervisión con fecha de radicado el 09 de noviembre de 2021, el Supervisor del contrato certifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato. TERCERA: Que una vez vencido el plazo de ejecución y agotados los recursos para el cumplimiento del objeto del contrato, resulta necesario su liquidación. CUARTA: Que el contrato presentó la siguiente ejecución de acuerdo con el informe del Supervisor:

CONTRATADO	\$515.270.000
FACTURADO O COBRADO	\$515.270.000
PAGADO POR EL HOSPITAL	\$00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$515.270.000
SALDO A LIBERAR	\$00









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"





## E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA GESTIÓN JURIDICA LIQUIDACIÓN BILATERAL

05GJ27-V1

QUINTA: Que el contrato tuvo un plazo de ejecución comprendido entre el 06 de julio de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021 de acuerdo con el informe del Supervisor. SEXTA: Que la presente liquidación corresponde a lo exigido por el Estatuto Contractual del Hospital y el Manual de Contratación aplicable para el momento de la suscripción del contrato, conforme a las siguientes,

## CLÁUSULAS

PRIMERA: Considérese liquidado el contrato suscrito entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA. SEGUNDA: páguese al CONTRATISTA, en caso que aún no se haya hecho, el valor de la última orden de pago, a la suscripción de las partes y presentación de fotocopia de la presente acta de liquidación en la Dirección Financiera del HOSPITAL. TERCERA: Teniendo en cuenta lo reservado en la disponibilidad presupuestal y en caso que a la fecha de la suscripción de la presente no se hayan realizado los ajustes presupuestales, remítase copia de la presente acta a la Dirección Financiera para lo de su cargo. CUARTA: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en cuanto a las obligaciones económicas generadas por el contrato.

La presente acta se aprueba por las partes y para constancia se suscribe por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá D.C.

**EL HOSPITAL** 

EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS

GERENTE

**EL CONTRATISTA** 

DISEÑO Y REDÉS HOSPITAI

RECCO GAS SAS

REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó:

Prof. Esp. en Derecho III en Misión Contrato

Aprobó

Neidy Adriana Tinjacă Rueda

Vto Bueno:

Lider de Proyecto de Arquitectura y Mantenimiento

Supervisor del contrato

on la suscr





